



Honorable Concejo Deliberante

2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 151/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires representado por el Señor Ministro KATOPODIS, Gabriel Nicolás y la MUNICIPALIDAD DE BALCARCE representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Esteban A. Reino con el objeto de instrumentar la operatoria del subsidio destinado al proyecto “Ensanche y pavimentación de la Avenida Centenario Primera etapa” aprobado por Decreto 124/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio otorga al municipio en concepto de subsidio hasta la suma de pesos

cuatrocientos diecinueve millones ciento noventa y un mil trescientos ochenta y seis con 11/100 (\$419.191.386,11) destinados a financiar la ejecución del proyecto de obra municipal “Ensanche y pavimentación de la Avenida Centenario Primera etapa”.

Que el presente convenio se regirá en todo por lo dispuesto por el Decreto N° 124/23 y la RESO – 2023-1114-GDEBA-DGALMIYSPGP.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 151/25

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto Municipal N° 3229 de fecha 24 de Septiembre 2025 con antecedentes en Expediente Municipal N° 7232/25.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-